MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 1571
LA CISTERNA, 09 ABR. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio Nº 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3728 de fecha 03 de agosto de 2012, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida Nº 6575 local 09, donde funciona giro Bodega, sin patente municipal;

2.- Que por el transcurso del tiempo no se llevo a efecto el presente decreto;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura que se indica en el Decreto Alcaldicio Nº 3728 de fecha 03 de agosto de 2012, en atención a lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JMC/POF/LBM.-